

## 7.4 TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL FONDO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL IMTA APLICANDO LA METODOLOGÍA DE COSTEO DE SERVICIOS

### Exposición de motivos y dictamen del área proponente:

Conforme a las Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA, y aplicando la Metodología de costeo de servicios del IMTA en donde se autoriza aplicar el 5% del factor de costos indirectos para contar con recursos para operación de dicho Fondo, se determinó un importe de \$ 6,963,418.36 al 31 de diciembre de 2016.

Por lo anterior se solicita a esta H. Junta de Gobierno la autorización para realizar la transferencia de recursos propios al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA por un importe \$6,963,418.36 (Seis millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 36/100 M.N.) provenientes de recursos autogenerados.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**17.04** Con fundamento en el artículo 56 fracción IV de la Ley de Ciencia y Tecnológica, y 7 del Decreto de Creación del IMTA, se autoriza realizar la transferencia de recursos autogenerados por un importe de \$6,963,418.36 (Seis millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos dieciocho pesos 36/100 M.N.) al Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del IMTA y se instruye al Director General del IMTA, a realizar, a través de la coordinadora sectorial, los trámites correspondientes y se informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el origen, monto, destino y criterios de aplicación de estos recursos, debiendo cumplir las disposiciones normativas aplicables.

PROPONE

DICTAMINA

APRUEBA

C. P. JUAN MANUEL  
BARAJAS PIEDRA  
COORDINADOR DE  
ADMINISTRACIÓN

LIC. BRAULIO GARCÍA  
LÓPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD  
JURÍDICA

DR. FELIPE IGNACIO  
ARREGUÍN CORTÉS  
DIRECTOR GENERAL